



RESOLUCION EXENTA N°

7107-3

CASTRO,

13 AGO. 2018

REF: Autoriza mantenimiento que indica y aprueba pago de factura.

Op/106 07/08/2018

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución 4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10 N° 4, Resolución N°1600/2008 y Resolución N° 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-3461-SE18.

CONSIDERANDO: Que, a solicitud del Jefe de la Unidad de mantenimiento, es necesario el reemplazo de contactores por mantenimiento preventivo, dado el tiempo que están funcionando, en autoclaves de SEDILE y Esterilización, para el correcto funcionamiento de las Unidades de Alimentación y Esterilización; Cotización N° 95443, con fecha 03/01/2018 de la Empresa OPPICCI S. A. con V° B° del Jefe de Operaciones, con fecha 07/08/2018.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través de Mercado Público como Trato Directo "si solo existe un proveedor del bien o servicio".

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la Empresa OPPICCI S. A., por ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, el mantenimiento y pago a la Empresa:

EMPRESA	OPPICCI S. A.
RUT	80.695.500-0
VALOR TOTAL	\$ 187.299.-

2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALICESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del Oferente individualizado.

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 187.299.- (Ciento ochenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	1583	FECHA	09 AGO. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO			
ITEM 22-04-012	VALOR \$ 187.299.-	SALDO:	

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR.JFRM/SDA.LMP/CRAU/APP/JO.CFO/JM.MAHF/jlc  
REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
FTP/



DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA  
DIRECTOR(S) HOSPITAL DE CASTRO